

## Ficha Reclamo C4086-18

**Tipo:** Amparo

### Reclamante

**Nombre:** ERIKA

**Apellidos:** HENNINGS CEPEDA

**Email:** prensa@londres38.cl

**Teléfono:** 972680637

**La parte reclamante renunció a la notificación mediante carta certificada de todas las actuaciones que correspondan dentro del procedimiento de reclamo, incluyendo la decisión del mismo, aceptando expresamente que todas las notificaciones se realicen mediante comunicación electrónica a la casilla, que bajo su responsabilidad registró.**

**Dirección:** Londres 40, Santiago, Metropolitana de Santiago

### Complemento:

**Lugar de recepción:** CPLT - Internet

**Fecha de recepción:** 31-08-2018

### Instituciones Reclamadas

GENDARMERÍA DE CHILE

### Datos de la Solicitud

**Código Solicitud:** AK006T0008626

**Fecha de la Solicitud de Información:** 04-07-2018

**Fecha de la Respuesta:** 21-08-2018

### Motivos por los cuales no puede acompañar copia(s) de la(s) solicitud(es):

no la tenemos en formato pdf, fue hecha online

### Contenido de la(s) solicitud(es):

- "Los nombres de personas que actualmente cumplen condena de el penal Punta Peuco, edad de cada uno de ellos, condena de cada uno de ellos y caso judicial en el que está condenado.
- Lista de nombre de personas que hayan cumplido condena alguna vez en Punta Peuco y que hayan salido de ese penal o se encuentren en otro penal.
- Número de reos de Punta Peuco con beneficios carcelarios e identificar qué beneficios carcelarios tienen".

### Actitud

Respuesta incompleta o parcial: Se tachan todo slos datos importante, identidad de los reos de lesa humanidad, rol de las causas, número de traslados a otros recintos penitenciarios, etc.

Otras: Para nuestra organización y su trabajo (principio de calidad de quien solicita), es de suma urgencia e importancia contar con la información solicitada, en pro de la transparencia de la información relacionada con los delitos de lesa humanidad y sus ejecutores, considerando además nuestro derecho como agentes de memoria y organización en la que participan también qe víctimas de la represión estatal durante la dictadura. La información solicitada no busca intervenir en la vida personal de dichos condenados, sino, por el contrario, se centra en sus víctimas, las cuales tienen derecho a conocer la información precisa respecto de la ejecución de la justicia en estos casos considerados como crímenes de lesa humanidad. Contar con la información solicitada a Gendarmería, y hacerla pública, hace parte de las acciones que el Estado debe realizar para garantizar la no repetición de este tipo de crímenes.

En la misma línea argumentativa, afirmamos que la finalidad de la información solicitada, tiene que ver con poder , hacer seguimiento del cumplimiento de las penas, dada la gravedad de los delitos cometidos por quienes se desempeñaban como agentes del Estado de Chile

También, queremos expresar que discrepamos del concepto de dato sensible, aludido en la respuesta de Gendarmería pues no concuerda con su propia definición, esto es: "los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o íntima

### **Se recibió comunicación de prórroga de plazo.**

#### **Razones dadas por la institución para no dar la información**

Oposición de un tercero

Otras: Aluden a datos personales y sensibles.

### **Motivos por los cuales no puede acompañar copia de la respuesta:**

### **Razones dadas por la institución para denegar el acceso a la información solicitada:**

#### **Otros Antecedentes**

Por último, y como reflexión final, quisiéramos preguntarnos: si existen en Chile registros sobre condenados por delitos de pedofilia, y existe también un registro público de deudores del transantiago ¿No es posible también pensar en la existencia de un registro de personas condenadas por delitos de lesa humanidad? Considerando que los delitos de lesa humanidad, definidos como aquellos crímenes que afectan a la humanidad en su conjunto y cuya condena ética y jurídica tiene como fin evitar repetición ¿no es acaso más necesario y más urgente, para la convivencia nacional y ciudadana, que esta información sea conocida?

Jurisprudencia del Consejo sobre Datos Personales y Gendarmería

Héctor Arancibia Cartagena con GENDARMERÍA DE CHILE , Rol : C3019-17, 28/12/2018.  
Acoge parcialmente amparo

Matías Bobadilla Hormazábal con GENDARMERÍA DE CHILE , Rol : C3721-16, 25/01/2017  
Acoge parcialmente amparo

Mauricio Sovino Meléndez con GENDARMERÍA DE CHILE , Rol : C160-13, 26/04/2013  
Acoge amparo